



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 298 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto, el Expediente N° 4206431 y Documento N° 6534553, que contiene la solicitud de fecha 12 de marzo del presente año, mediante el cual la Servidora ELDER MARÍA NUÑEZ SALINAS DE RONDON, Enfermera ENF. -14 Nombrada, labora actualmente en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Domiciliada en la Calle Gustavo Cornejo A-10, Urb. Atlas- Amacollo, Provincia y Dpto. Arequipa, solicita Licencia por Enfermedad, quien presenta Certificación Medica que sustenta su Incapacidad Temporal para el trabajo por contingencia-Enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, y que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la Resolución correspondiente.

Que el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de Servicios se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales y el inciso k) de la Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 009-97- SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidio como consecuencia del descanso médico, le corresponde percibir la prestación derivada del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre las prestaciones económicas de ESSALUD y remuneración mensual

Que el artículo 28° del Régimen para el Control de Asistencia, permanencia. Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011- GRA/PR de fecha 18-01-2011 y sus modificatorias, las licencias por motivos de Salud podrán accederse hasta por un (01) año calendario, siendo con goce del haber integro de Remuneraciones los primeros veinte (20) días y los posteriores a ello serán pagados como subsidios otorgados por ESSALUD.

Que en el Marco Normativo Vigente y los documentos presentados que forman parte del presente expediente por la Servidora: ELDER MARIA NUÑEZ SALINAS DE RONDON, con el cargo de Enfermera ENF-14, Nombrada, labora actualmente en la Gerencia Regional de Salud-Arequipa, quien solicita Licencia por Enfermedad, para lo cual acompaña el CITT NRO.: A-076-00017360-24, con Licencia del 15 al 15 de marzo del 2024., por Uno (01) día..

En concordancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 058-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones , Ordenanza Regional



364-Arequipa Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley 22867, Ley de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508- Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional , Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Publico

Y estando a lo informado por la Servidora Enf. ELDER MARIA NUÑEZ SALINAS DE RONDON, Servidora de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa, con Informe de Situación Actual N° 159 -2024-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, el Informe de Bienestar y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar Licencia por Enfermedad, a la Profesional: ELDER MARIA NUÑEZ SALINAS DE RONDON, con Nivel ENF. -14, Nombrada, labora actualmente en la Gerencia Regional de Salud - Arequipa. Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobierno Regional, por un periodo de veinticinco (25) días, comprendidos del 04-02-2024 al 28-02-2024, tiempo que será subsidiado por ESSALUD.

CON GOCE DE REMUNERACIONES			SUBSIDIADO POR ESSALUD		
CERTIFICADO MEDICO	PERIODO DE INCAPCIDAD	N° DE DIAS	CERTIFICADO MEDICO Y TIPO DE LICENCIA	PERIODO DE INCAPCIDAD	N° DE DIAS
CMP N° 73178	DEL 04-01-24 AL 05-02-24	02 DIAS	CITT N°A-076-000-17360-24 LIC. POR ENFERMEDAD	DEL 15-03-2024 AL 15-03-2024	01 DIA
CMP N° 34968	DEL 26-02-24 AL 01-03-24	05 DIAS			
CITT N° A-076-00017360-24	DEL 02-03-24 AL 14-03-24	13 DIAS			
	TOTAL	20 DIAS		TOTAL DIAS A SUBSIDIAR	01 DIA

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina de Recursos Humanos la suspensión del pago de haberes a la mencionada Servidora a partir del 15 al 15 de Marzo, del presente año que será subsidiado por ESSALUD.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro los términos de Ley, bajo responsabilidad, Así mismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para su Publicación y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los cinco días del mes de abril del año 2024. (05)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MADC/TLAP/lap.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Firma]
ABOGADO DE LOS INTERESES PATRIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS